

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 1 de 41

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud y de Protección Social

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRUEBAS DE LABORATORIO PARA GARANTIZAR LA INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS Y PREPARACIONES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA.

La Ceja, julio de 2023

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 2 de 41

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Con la declaración de los Derechos Humanos por la Organización de Naciones Unidas –ONU– en 1948 se consagró la alimentación como derecho fundamental. Para ello se adoptó una política de protección especial enmarcada en el bienestar. A partir de allí el concepto de Seguridad Alimentaria y Nutricional –SAN– ha ido evolucionando paulatinamente. En la actualidad se entiende como “tener en todo momento acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfagan las necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana”

En el contexto mundial, diversas investigaciones asocian la inseguridad alimentaria con la pobreza extrema, bajos niveles de salud y bienestar de la población, siendo mayor la problemática en grupos etéreos específicos como la población infantil. A partir de la experiencia y diversos estudios realizados en América Latina y el Caribe por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL–, en conjunto con el Programa Mundial de Alimentos –PMA– han profundizado en los principales ejes que explican las causas más relevantes en el fenómeno de la inseguridad alimentaria y nutricional y su correlato en el hambre y la desnutrición infantil en la región.

Partiendo de esta problemática, el Parlamento Latinoamericano –PARLATINO– ha asumido un compromiso clave en la integración de la SAN en la agenda pública de América Latina y el Caribe. A través de procesos de discusión y consulta que llevaron a la aprobación de la Ley Marco del Derecho a la Alimentación, Seguridad y Soberanía Alimentaria en 2012, y la Ley Marco de Alimentación Escolar en 2013. Así mismo, la Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños –CELAC–, declarada en Santiago de Chile en 2013 y ratificada en La Habana en 2014, adopta el Plan de Acción de Seguridad Alimentaria y Nutricional y Erradicación del Hambre 2025 (CELAC, 2014:2). Estos marcos normativos, legitiman regionalmente los conceptos de derecho a la alimentación y SAN de toda la población.

Estos avances normativos en el ámbito internacional y latinoamericano han llevado a los gobiernos nacionales y locales al diseño de programas sociales e implementación de políticas públicas de seguridad alimentaria y nutricional que las soporten. Estas políticas han sido evaluadas históricamente con modelos cuantitativos bajo indicadores de impacto (estado nutricional, indicadores bioquímicos), mejoramiento de canasta básica, entre otros. Estos métodos solo permiten asociar variables, fundamentalmente para medir la eficacia, la eficiencia y la efectividad de los programas, pero no demuestran relaciones causa – efecto, importantes en la evaluación de políticas públicas.

Colombia es un Estado Social de Derecho con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

La Constitución Política de Colombia consagra, en el artículo 13, que todas las personas gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, y el Estado debe proveer las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados.



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 3 de 41

Le corresponde al Estado garantizar un entorno seguro para el ejercicio del derecho a la alimentación; es decir, respetar y hacer respetar, o promover las condiciones para que los individuos puedan acceder, por sí mismos, a los alimentos, en la cantidad y la calidad requeridas.

Los artículos 43, 44 y 46 de la Constitución Política de 1991 establecen obligaciones de protección específica para los niños y las niñas, las mujeres gestantes y lactantes y las mujeres y los hombres adultos mayores, a fin de asegurarles una alimentación adecuada.

Es obligación del Estado adoptar políticas o medidas que faciliten el acceso a los alimentos y a los medios para obtenerlos y promuevan su aprovechamiento.

Para dar cumplimiento a lo anterior se sanciona la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional Nacional – PNSAN, aprobada mediante documento CONPES 113 de marzo de 2008. La Política está dirigida a toda la población colombiana, y requiere de la realización de acciones que permitan contribuir a la disminución de las desigualdades sociales y económicas, asociadas a la inseguridad alimentaria y nutricional, en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad.

Para lograr este propósito, plantea abordar la seguridad alimentaria y nutricional en 3 ejes: Disponibilidad, Accesibilidad y adecuación. El objetivo general de la política es “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”

Por lo anterior y dado que la condición nutricional del individuo determina su salud y bienestar, por lo que su alteración influye en el funcionamiento integral de los sistemas, esto es, el rendimiento físico, capacidad intelectual, resistencia a enfermedades, estado psíquico y, por ende, en el desempeño social.

La condición nutricional afecta el crecimiento y desarrollo, y puede transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el período que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo integral de niños y niñas y es en este periodo que se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital. Para los países en desarrollo como Colombia, en los que no solo prevalece la desnutrición crónica sino las carencias nutricionales de micronutrientes, el enfoque de alimentación saludable hace énfasis en mejorar la ingesta de ciertos nutrientes como, energía, aminoácidos esenciales, hierro, calcio, zinc y vitamina A.

En ese orden de ideas, se puede constatar que la implementación del Programa de Alimentación Escolar –PAE-, a través del cual se brinda complemento alimentario a niños, niñas y adolescentes, de la matrícula oficial en el Municipio de La Ceja del Tambo, cumple con lo definido por la normativa vigente, pues se enmarca dentro de los derechos fundamentales de la comunidad cejeña donde permite servir a la comunidad promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución.

Para garantizar la inocuidad de los alimentos en el Programa de Alimentación Escolar -PAE- es importante realizar pruebas de seguimiento a los alimentos con el fin de verificar la calidad e

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 4 de 41

inocuidad de estos y cumplir con la normatividad vigente, para asegurar que estos no sean fuentes potenciales de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) que afecten la salud de los beneficiarios del programa.

Así mismo es importante realizar el respectivo seguimiento a las prácticas de preparación de los alimentos debido a que una mala praxis se convierte en un foco de contaminación y puede afectar la salud pública, esto se logra a través de pruebas a las manipuladoras y las superficies en contacto directo con los alimentos.

Según la resolución 2674 del 22 de julio del 2013 *“por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”*, en el capítulo IV REQUISITOS DE FABRICACION, artículo 16 numeral 3; las materias primas e insumos deben ser inspeccionados previo al uso, clasificados y sometidos a análisis de laboratorio cuando así se requiera, para determinar si cumplen con las especificaciones de calidad establecidas al efecto. Es responsabilidad de la persona natural o jurídica propietaria del establecimiento, garantizar la calidad e inocuidad de las materias primas e insumos.

En Capítulo V: aseguramiento y control de la calidad e inocuidad de la resolución antes mencionada, en el artículo 21: CONTROL DE LA CALIDAD E INOCUIDAD *“Todas las operaciones de fabricación, procesamiento, envase, embalado, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de los alimentos deben estar sujetas a los controles de calidad e inocuidad apropiados. Los procedimientos de control de calidad e inocuidad deben prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento y deben rechazar todo alimento que represente riesgo para la salud del consumidor”* y en el artículo: SISTEMA DE CONTROL *“Todas las fábricas de alimentos deben contar con un sistema de control y aseguramiento de calidad, el cual debe ser esencialmente preventivo y cubrir todas las etapas de procesamiento del alimento, desde la obtención de materias primas e insumos, hasta la distribución de productos terminados, el cual debe contar como mínimo, con los siguientes aspectos:*

1. Especificaciones sobre las materias primas y productos terminados. Las especificaciones definen completamente la calidad de todos los productos y de todas las materias primas con los cuales son elaborados y deben incluir criterios claros para su aceptación, liberación, retención o rechazo.
2. Documentación sobre planta, equipos y proceso. Se debe disponer de manuales e instrucciones, guías y regulaciones donde se describen los detalles esenciales de equipos, procesos y procedimientos requeridos para fabricar o procesar productos. Estos documentos deben cubrir todos los factores que puedan afectar la calidad, manejo de los alimentos, del equipo de procesamiento, el control de calidad, almacenamiento, distribución, métodos y procedimientos de laboratorio.
3. Los planes de muestreo, los procedimientos de laboratorio, especificaciones y métodos de ensayo deben garantizar que los resultados sean confiables y representativos del lote analizado.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 5 de 41

4. El control y el aseguramiento de la calidad no se limita a las operaciones de laboratorio, sino que debe estar presente en todas las decisiones vinculadas con la calidad del producto.

ARTÍCULO 23. LABORATORIOS. Todas las fábricas de alimentos que procesen, elaboren o envasen alimentos deben tener acceso a un laboratorio de pruebas y ensayos, propio o externo. Estos laboratorios deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 16078 de 1985, o la norma que la modifique, adicione o sustituya

Además de lo anterior la resolución 3356 del 23 de diciembre del 2021 expedido por el ministerio de Educación y la unidad de Alimentos para Aprender -UApA, *"por la cual se expiden los lineamiento Técnicos-Administrativos, los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar"* en el título IV DE LOS EJES ESTRUCTURALES Y DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PAE; IV Eje de Calidad e inocuidad y alimentación saludable y sostenible ***"Tiene como fin garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos servidos"*** a los estudiantes beneficiarios, durante los procesos de planeación, suministro y consumo, en desarrollo del programa.

Para el desarrollo de éste eje, se establecen en estos lineamientos los parámetros y procedimientos para su garantía, destacándose los siguientes, que se desarrollan en los anexos técnicos correspondientes: *"Desarrollar los esquemas de planeación y seguimiento desde la adquisición de los productos hasta su entrega o suministro a los estudiantes beneficiarios, para la verificación de la calidad de los productos e inocuidad en su proceso y manipulación, así como la activación de los protocolos o desarrollo de actividades ante riesgo o evidencia de una Enfermedad Transmitida por Alimentos - ETA."*

En el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad expedido el 23 de diciembre del 2021 por el Ministerio de Educación y la unidad de Alimentos para Aprender – UApA, cuyo objetivo es "Establecer los requisitos técnicos y Estándares de calidad e inocuidad para la operación del Programa de Alimentación Escolar en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente, promoviendo la mejora continua y aseguramiento de la calidad, así como la atención con pertinencia territorial", en el numeral 5.1 menciona que *"los alimentos y materias primas que integran los complementos alimentarios de las diferentes modalidades de suministro del PAE deben cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad que reduzcan riesgos biológicos, químicos y físicos y adicionalmente logren el aporte de energía y nutrientes definidos por cada tipo de complemento, cumpliendo así los parámetros de inocuidad del alimento y de su proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que pueda transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones se deben garantizar hasta su consumo. Para lo cual, es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente."*

Según el lineamiento técnico antes mencionado, en el numeral 5.1.5 Protocolo de muestreo, cada ETC deberá diseñar y contar con su plan de muestreo microbiológico en las modalidades donde se realiza una constante manipulación de alimentos, como también el personal manipulador, superficies y ambiente que están en constante contacto con alimentos, todo esto en busca de mejorar y asegurar un óptimo sistema de calidad e inocuidad para el Programa de Alimentación Escolar PAE.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 6 de 41

También establece los análisis microbiológicos específicos a algunos alimentos, que por sus características son clasificados de alto riesgo por lo cual, se considera que de manera preventiva se deban realizar por la ETC de forma periódico.

Por todo lo anterior y para garantizar lo antes mencionado, se deben realizar controles microbiológicos en el Programa de Alimentación Escolar PAE que nos permitan garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos y por ende la salud de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Para lo anterior es de gran importancia realizar a los productos cárnicos pruebas de origen que permitan verificar la veracidad de la información suministrada por el proveedor y garantizar que el animal de abasto cumpla con los requisitos para su sacrificio, y a las demás materias primas los análisis microbiológicos que les apliquen.

Dado lo antes mencionado y teniendo en cuenta que en el Programa de Alimentación Escolar PAE , se debe garantizar en todo momento la calidad e inocuidad de los alimentos y de una manera oportuna, es recomendable realizar las pruebas microbiológicas por biología molecular (PCR), dado que estas tienen un tiempo de respuesta más corto en comparación a las pruebas realizadas por metodologías tradicionales, lo que permite identificar de forma ágil y oportuna si un alimento se encuentra contaminado por microorganismos que afecten la salud.

En este orden de ideas y de conformidad con el estudio de la necesidad que la entidad presenta para cumplir la citada función se requiere realizar proceso de selección de mínima cuantía en cumplimiento con normativa vigente y los principios constitucionales y legales aplicables para la presente contratación, con el objetivo de contratar las pruebas de laboratorio para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos y preparaciones del Programa de Alimentación Escolar en El Municipio.

Lo anterior enmarcado en La Línea 2 del **Plan de Desarrollo**. "La Ceja Nuestro Compromiso" 2020-2023

Línea Estratégica 2: Nuestra Gente, Nuestro Compromiso

Programa: Seguridad Alimentaria y Nutricional

Subprograma: Alimentación Escolar PAE

Actividad: Suministro de raciones alimentarias

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: El Municipio de La Ceja requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para realiza pruebas de laboratorio para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos y preparaciones del Programa de Alimentación Escolar en El Municipio de La Ceja, por medio de un contrato de prestación de servicios.

b. Clasificación UNSPSC.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 7 de 41

Segmento	Familia	Clase	Producto
85	15	15	02
Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Tecnología de alimentos	Servicios de control de la contaminación de alimentos
Código UNSPSC: 85151502 Servicios de control de la contaminación de alimentos			
85	15	17	04
Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Planeación y ayuda de políticas de alimentos	Política o Programas Nutricionales de intervención alimentaria
Código UNSPSC: 85151704 Política o programas nutricionales de intervención alimentaria			

c. Unidad de medida:

La unidad de medida será por prueba realizada. Las pruebas que se van a realizar son las siguientes:

- Prueba genética de origen cárnico
- Comida, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público. Resolución 1407 del 2022
- Queso fresco con o sin relleno. Resolución 1407 de 2022.
- Pan, Resolución 1407 de 2022
- Productos cárnicos procesados, crudos, frescos, congelados. Listeria monocytogenes NTC 1325 - Acred 19-LAB-12.
- Frutas y hortalizas (hongos, raíces, setas, tubérculos...) algas marinas, semillas frescas, peladas y/o cortadas. Resolución 1407:2022
- Leche en polvo azucarada. Resolución 1407:2022
- Investigación de Salmonella.
- Arepa, Resolución 1407:2022
- Carga bacteriana en superficie.

A cada uno de los paquetes antes mencionados se les realizan unas pruebas específicas las cuales se encuentran en las especificaciones técnicas del servicio o bien. Quien presente propuesta, debe, con su capacidad instalada, tener la posibilidad de realizar la totalidad de las pruebas que la entidad requiere, ya que no se autorizará la subcontratación de las mismas.

d. Especificaciones técnicas del servicio o bien

Las especificaciones técnicas de la operación del Programa de Alimentación Escolar –PAE-, están enmarcadas en la Resolución 00335 del 23 de diciembre del 2021 “*Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar – PAE*” y sus anexos técnicos de Calidad e inocuidad, alimentación saludable y sostenible. compras públicas locales, participación ciudadana y anexo administrativo y financiero.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 8 de 41

CONCEPTOS DE LA OPERACIÓN PAE:

Complemento Alimentario: En los términos del artículo 5, de la Resolución 335 de fecha 23 de diciembre del año 2021 expedida por la UApA, este “corresponde a los alimentos a ser suministrados a los estudiantes beneficiarios del PAE, para su consumo durante la jornada escolar, el cual cubre un porcentaje de las Recomendaciones Diarias de Energía y Nutrientes por Nivel Educativo y tipo de ración en un tiempo de comida. Persigue entonces complementar la alimentación que los beneficiarios reciben en su hogar”.

Ciclos de menús: Hace referencia al conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, establecidos para un número determinado de días, los que se repiten a lo largo de un periodo. Los ciclos de menús son diseñados por el profesional en Nutrición y Dietética, con tarjeta profesional, de la Entidad Territorial y entregados al operador para su aplicación. (adaptada MSPS¹).

Estándares: Corresponde a las normas, reglas, parámetros, referencias, pautas, patrón a seguir o modelo a ser tenido en cuenta en el desarrollo de la operación del PAE. (Definición propia de la UApA).

Ración: Conjunto de alimentos conformantes del complemento alimentario según tipo y modalidad de suministro, entregado a los beneficiarios del PAE de acuerdo a las porciones definidas para cada grado y nivel educativo.

Suministro: En el marco del PAE, el término suministro hace referencia a la entrega de los alimentos que se realiza para el consumo de los estudiantes beneficiarios del Programa a través del complemento alimentario establecido. (Definición propia UApA, Anexo Técnico de Calidad e inocuidad).

Alimento contaminado: El que presenta o contiene agentes y/o sustancias extrañas de cualquier naturaleza en cantidades superiores a las permitidas en las normas nacionales o en su defecto, en normas reconocidas internacionalmente. (Resolución 2674 de 2013).

Alimento perecedero: “Alimento que, en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueda experimentar alteración de diversa naturaleza e un tiempo determinado y que por lo tanto, exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio”. (Resolución 2674 de 2013).

Buenas prácticas de Manufactura:

Operador: Persona natural o jurídica encargada de ejecutar, suministrar, ensamblar, almacenar y/o distribuir los alimentos que integran los complementos alimentarios para el cumplimiento del objetivo del Programa.

¹ Definición adaptada del documento “Lineamientos para la adquisición y preparación de alimentos saludables y su implementación en los procesos contractuales de los programas de asistencia alimentaria a cargo del Estado”, del Ministerio de Salud y de Protección Social, 2018.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 9 de 41

Proveedor o expendededor: "Toda persona natural o jurídica, que distribuya u ofrezca al público en general, o a una parte de él, a cambio de un precio, uno o más bienes o servicios producidos por ella misma o por terceros, destinados a la satisfacción de una o más necesidades de ese público". ((Literal b) art. 1, Decreto 3466 de 1982).

Autoridades Sanitarias competentes: "Son autoridades sanitarias, El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA- y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente". (Resolución 2674 de 2013).

Además de la normatividad del Programa de Alimentación Escolar PAE, se debe tener en cuenta la siguiente normatividad:

Resolución 1407 del 5 de agosto de 2022: Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano

NTC 1325 - Acred 19-LAB-12, Industrias alimentarias, productos cárnicos procesados no enlatados.

Resolución 16078 del 28 de octubre de 1985, Por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los Laboratorios de Control de Alimentos.

Resolución 2674 del 22 de julio del 2013 "por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Resolución 3356 del 23 de diciembre del 2021 expedido por el ministerio de Educación y la unidad de Alimentos para Aprender -UApA, "por la cual se expiden los lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar"

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA		CANTIDAD
	PAQUETE	ANALISIS	
1	Prueba genética de origen cárnico	Prueba genética de origen cárnico	1
2	Comida, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público. Resolución 1407:2022	Recuento de Staphylococcus aureus(UFC/g ó mL)	1
		Detección de Salmonella en 25 g o mL	
		Detección de Listeria monocytogene s (25 g/ml)	
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)	
3	Queso fresco con o sin relleno Resolución 1407:2022	Recuento de Bacillus cereus (UFC/g o mL)	1
		Recuento de mohos y levaduras. (UFC/g)	
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)*	
		Detección de Staphylococcus aureus. (UFC/g).	
		Detección de Salmonella en 25 g o mL	

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 10 de 41

		Detección de <i>Listeria monocytogenes</i> (25 g/ml).	
4	Pan Resolución 1407:2022	Recuento de Mohos (UFC/g o mL)	1
		Recuento de <i>Escherichia coli</i> (UFC/g o mL).	
5	Productos cárnicos procesados, crudos, frescos, congelados. <i>Listeria monocytogenes</i> NTC 1325 - Acred 19-LAB-12	Recuento de <i>Clostridium sulfito reductor</i> (UFC/g o ml)	1
		Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> (UFC/g ó mL)	
		Recuento de <i>Escherichia coli</i> (UFC/g o mL)*	
		Detección de <i>Salmonella</i> en 25 g o mL	
		Detección de <i>Listeria monocytogenes</i> (25 g/ml)	
6	Frutas y hortalizas (hongos, raíces, setas, tubérculos...) algas marinas, semillas frescas, peladas y/o cortadas. Resolución 1407:2022	Recuento de <i>Escherichia coli</i> (UFC/g o mL)*	
		Detección de <i>Salmonella</i> en 25 g o mL	
		Detección de <i>Listeria monocytogenes</i> (25 g/ml)	
7	Leche en polvo azucarada. Resolución 1407:2022	Recuento de Enterobacterias	1
		Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> (UFC/g ó mL)	
		Recuento de <i>Bacillus cereus</i> (UFC/g o mL)	
		Detección de <i>Salmonella</i> en 25 g o ML	
		Recuento de Microorganismos Mesófilos Aerobios (UFC/g o mL)*	
8	Investigación de <i>Salmonella</i>	Detección de <i>Salmonella</i> en 25 g o mL	1
9	Arepa. RESOLUCION 1407:2022	Recuento de <i>Bacillus cereus</i> (UFC/g o mL)	1
		Recuento de <i>Escherichia coli</i> (UFC/g o mL)*	
		Recuento de <i>Staphylococcus aureus</i> (UFC/g ó mL)	
		Recuento de Mohos y Levaduras (UFC/g o mL)	
10	Carga Bacteriana en superficie	Carga bacteriana superficies	1

e. Actividades a realizar:

- Realizar cronograma conjunto con la supervisora del contrato de toma de muestras en las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio.
- Realizar la toma de muestras en sitio de origen de la carne suministrada en el Programa de Alimentación Escolar PAE , en las 22 Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio, según cronograma establecido.
- Realizar toma de muestras en sitio de superficies y de utensilios el Programa de Alimentación Escolar PAE, de manera aleatoria en las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio, según cronograma establecido.
- Realizar la toma de muestras en sitio de alimentos preparados en el Programa de Alimentación Escolar PAE, de forma aleatoria en las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio, según cronograma establecido.
- Realizar la toma de muestras en sitio de alimentos de alto riesgo suministrados en el Programa de

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 11 de 41

Alimentación Escolar PAE, de forma aleatoria en las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio, según cronograma establecido.

- Articular las tomas de las muestras con la supervisora del contrato para el oportuno acompañamiento a las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio, según cronograma establecido.
- Emitir alertas oportunas de resultados que supongan un riesgo en la prestación del servicio y en salud.
- Elaborar y entregar informes de manera mensual sobre las pruebas tomadas teniendo en cuenta cada uno de los paquetes contratados.

f. Resultados:

- Informe con resultados de pruebas de origen de la carne suministrada en los Restaurantes escolares de las Instituciones y Centros Educativos del área urbana y rural del municipio.
- Informe con resultados de raciones preparadas suministradas en los Restaurantes escolares de las Instituciones y Centros Educativos del área urbana y rural del municipio.
- Informe con resultados de pruebas a alimentos de alto riesgo microbiológico como: lácteos, panificados, cárnicos, frutas y hortalizas y arepas, suministrados en los Restaurantes escolares de las Instituciones y Centros Educativos del área urbana y rural del municipio.
- Informe con resultados de pruebas de superficie realizadas en los Restaurantes escolares de las Instituciones y Centros Educativos del área urbana y rural del municipio.
- Informes con emisión de alertas oportunas de resultados que supongan un riesgo en la prestación del servicio y en la salud de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar PAE.

g. Obligaciones de las partes

• **Obligaciones del contratista:**

- Realizar cronograma conjunto con la supervisora del contrato de toma de muestras en las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio.
- Realizar la toma de muestras en sitio de origen de la carne suministrada en el Programa de Alimentación Escolar PAE , en las 22 Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio, según cronograma establecido.
- Realizar toma de muestras en sitio de superficies y de utensilios el Programa de Alimentación Escolar PAE, de manera aleatoria en las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio, según cronograma establecido.
- Realizar la toma de muestras en sitio de alimentos preparados en el Programa de Alimentación Escolar PAE, de forma aleatoria en las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio, según cronograma establecido.
- Realizar la toma de muestras en sitio de alimentos de alto riesgo suministrados en el Programa de Alimentación Escolar PAE, de forma aleatoria en las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio, según cronograma establecido.
- Articular las tomas de las muestras con la supervisora del contrato para el oportuno acompañamiento a las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio, según cronograma establecido.
- Emitir alertas oportunas de resultados que supongan un riesgo en la prestación del servicio y

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 12 de 41

en salud.

- h. Elaborar y entregar informes de manera mensual sobre las pruebas tomadas teniendo en cuenta cada uno de los paquetes contratados.

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

- a. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
- c. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- d. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
- e. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
- f. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio.
- g. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- h. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
- i. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
- j. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- k. El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servicios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato.
- l. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
- m. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- n. Suscribir el acta de inicio después a la aprobación de pólizas.
- o. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
- p. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

• **Obligaciones del municipio**

- a. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
- b. Designar el supervisor del contrato y hacer seguimiento a lo pactado en el contrato.
- c. Garantizar el transporte del equipo técnico del laboratorio contratado, a cada uno de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del área urbana y rural del municipio.
- d. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

h. Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas:

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 13 de 41

- **Resolución 1407 del 5 de agosto de 2022:** Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.
- **NTC 1325 - Acred 19-LAB-12,** Industrias alimentarias, productos cárnicos procesados no enlatados.
- **Resolución 16078 del 28 de octubre de 1985,** Por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los Laboratorios de Control de Alimentos.
- **Resolución 2674 del 22 de julio del 2013** *"por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*
- **Resolución 3356 del 23 de diciembre del 2021 expedido por el ministerio de Educación y la unidad de Alimentos para Aprender -UApA, "por la cual se expiden los lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar"**

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Salud	X		Resolución 3356 del 23 de diciembre del 2021, Lineamientos Técnicos Administrativos del PAE. Resolución 1407 del 5 de agosto de 2022, cumplimiento de criterios microbiológicos de los alimentos. NTC 1325 - Acred 19-LAB-12, Productos Cárnicos. Resolución 2674 del 22 de julio del 2013 <i>"por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.</i>
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional	X		Se debe contar con personal idóneo que cuente con tarjeta profesional.
Es actividad regulada	X		Resolución 16078 del 28 de octubre

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 14 de 41

			de 1985 , Por la cual se reglamentan los requisitos de funcionamiento de los Laboratorios de Control de Alimentos. Los oferentes deben acreditar cumplimiento de la resolución. Se debe contar con acta de visita sanitaria con concepto favorable o favorable condicionado. Debe ser aportada por los oferentes
Otra. Cual?			

i. **Plazo:** Cinco (5) meses, contador a partir del inicio. En todo caso, sin superar el 22 de diciembre de 2023.

j. **Lugar de ejecución y entrega:** Las actividades del contrato se realizarán en las 22 Instituciones y Centros Educativos con matrícula oficial del área urbana y rural del Municipio de la Ceja del Tambo.

CENTRO EDUCATIVO	NOMBRE DE LA VEREDA
I.E. BERNARDO URIBE LONDOÑO. SEDE I	ZONA URBANA CRA.13 No. 21-100
I.E. BERNARDO URIBE LONDOÑO. SEDE II	ZONA URBANA CRA.13 No. 21-100
I.E. LA PAZ	ZONA URBANA Calle 19 No. 17-49 Sede Dos
I.E. MARIA JOSEFA MARULANDA	ZONA URBANA Calle 14 Cras 21-22
I.E. MONSEÑOR ALFONSO URIBE JARAMILLO	ZONA URBANA Cra. 16 No. 25-26
I.E. CONCEJO MUNICIPAL	ZONA URBANA Cra.23A 23-35
I.E. CONCEJO MUNICIPAL. LA MILAGROSA	VDA LA MILAGROSA
I.E. FRANCISCO MARIA CARDONA	CORREGIMIENTO DE SAN JOSE
CENTRO EDUC. EL TAMBO	VDA EL TAMBO
CENTRO EDUC. SAN NICOLAS	VDA SAN NICOLAS
CENTRO EDUC. ALFONSO BERNAL	VDA LAS PLAYAS
CENTRO EDUC. COLMENAS	VDA COLMENAS
CENTRO EDUC. LLANADAS	VDA LLANADAS
CENTRO EDUC. TIBERIO DE JS. SALAZAR	VDA PIEDRAS
CENTRO EDUC. SALVADOR BERMUDEZ	VDA SAN MIGUEL
CENTRO EDUC. ISIDORA DUQUE	VDA FATIMA
CENTRO EDUC. JUAN MANUEL LLANO	VDA SAN RAFAEL
CENTRO EDUC. CANDIDO BERNAL	VDA LA LOMA
CENTRO EDUC. EL HIGUERON	VDA EL HIGUERON
CENTRO EDUC. JESÚS MARÍA PIEDRAHÍTA	VDA LA MIEL

k. **Supervisión:** La supervisión del contrato de consultoría estará en cabeza de la secretaria de Salud y de Protección Social, a través de la líder de Salud Pública que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral (5) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el modificado por el artículo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece como una de las modalidades de selección la Contratación de Mínima Cuantía, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 15 de 41

Decreto 1082 de 2015, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, independiente de su objeto.

4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y equipos	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.
Transporte	El contratista deberá asumir los costos de desplazamiento hasta la secretaria de Salud y de Protección Social del municipio.

Ítem	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIONES VALOR ANTES DEL IVA	
	Paquete	Análisis			COTIZACION 1	PROMEDIO
1	Prueba genética de origen cárnico	Prueba genética de origen cárnico	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
2	Comida, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público. Resolución 1407:2022	Recuento de Staphylococcus aureus (UFC/g ó mL)	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
		Detección de Salmonella en 25 g o mL				



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 16 de 41

		Detección de Listeria monocytogenes (25 g/ml)				
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)				
		Recuento de Bacillus cereus (UFC/g o mL)				
3	Queso fresco con o sin relleno Resolución 1407:2022	Recuento de mohos y levaduras. (UFC/g)	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)*				
		Detección de Staphylococcus aureus. (UFC/g)				
		Detección de Salmonella en 25 g o mL				
		Detección de Listeria monocytogenes (25 g/ml)				
4	Pan Resolución 1407:2022	Recuento de Mohos (UFC/g o mL)	PAQUETE	1	\$ 255.000	\$ 255.000
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)				
5	Productos cárnicos procesados, crudos, frescos, congelados. Listeria monocytogenes NTC 1325 - Acred 19-LAB-12	Recuento de Clostridium sulfito reductor (UFC/g o ml)	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
		Recuento de Staphylococcus aureus (UFC/g ó mL)				
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)*				
		Detección de Salmonella en 25 g o mL				
		Detección de Listeria monocytogenes (25 g/ml)				
6	Frutas y hortalizas (hongos, raíces, setas, tubérculos...) algas marinas, semillas frescas, peladas y/o cortadas. Resolución 1407:2022	Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)*	PAQUETE	1	\$ 350.000	\$ 350.000
		Detección de Salmonella en 25 g o mL				

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 17 de 41

		Detección de Listeria monocytogenes (25 g/ml)				
7	Leche en polvo azucarada. Resolución 1407:2022	Recuento de Enterobacterias	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
		Recuento de Staphylococcus aureus (UFC/g ó mL)				
		Recuento de Bacillus cereus (UFC/g o mL)				
		Detección de Salmonella en 25 g o mL				
		Recuento de Microorganismos Mesófilos Aerobios (UFC/g o mL)*				
8	Investigación de Salmonella	Detección de Salmonella en 25 g o mL	PAQUETE	1	\$ 231.000	\$ 231.000
9	Arepa. RESOLUCION 1407:2022	Recuento de Bacillus cereus (UFC/g o mL)	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)*				
		Recuento de Staphylococcus aureus (UFC/g ó mL)				
		Recuento de Mohos y Levaduras (UFC/g ó mL)				
10	Carga Bacteriana en superficie	Carga bacteriana superficies	PAQUETE	1	\$ 250.000	\$ 250.000
VALOR TOTAL					\$ 3.606.000	\$ 3.606.000

5. PRESUPUESTO

Item	DESCRIPCION		UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIONES VALOR ANTES DEL IVA	
	Paquete	Análisis			COTIZACION 1	PROMEDIO
1	Prueba genética de origen cárnico	Prueba genética de origen cárnico	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
2	Comida, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público. Resolución 1407:2022	Recuento de Staphylococcus aureus (UFC/g ó mL)	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
		Detección de Salmonella en 25 g o mL				



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 18 de 41

		Detección de Listeria monocytogenes (25 g/ml)				
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)				
		Recuento de Bacillus cereus (UFC/g o mL)				
3	Queso fresco con o sin relleno Resolución 1407:2022	Recuento de mohos y levaduras. (UFC/g)	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)*				
		Detección de Staphylococcus aureus. (UFC/g)				
		Detección de Salmonella en 25 g o mL				
		Detección de Listeria monocytogenes (25 g/ml)				
4	Pan Resolución 1407:2022	Recuento de Mohos (UFC/g o mL)	PAQUETE	1	\$ 255.000	\$ 255.000
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)				
5	Productos cárnicos procesados, crudos, frescos, congelados. Listeria monocytogenes NTC 1325 - Acred 19-LAB-12	Recuento de Clostridium sulfito reductor (UFC/g o ml)	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
		Recuento de Staphylococcus aureus (UFC/g ó mL)				
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)*				
		Detección de Salmonella en 25 g o mL				
		Detección de Listeria monocytogenes (25 g/ml)				
6	Frutas y hortalizas (hongos, raíces, setas, tubérculos...) algas marinas, semillas frescas, peladas y/o cortadas. Resolución 1407:2022	Recuento de Escherichia coli (UFC/g o mL)*	PAQUETE	1	\$ 350.000	\$ 350.000
		Detección de Salmonella en 25 g o mL				

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 19 de 41

		Detección de Listeria monocytogenes (25 g/ml)				
7	Leche en polvo azucarada. Resolución 1407:2022	Recuento de Enterobacterias	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
		Recuento de Staphylococcus aureus (UFC/g ó mL)				
		Recuento de Bacillus cereus (UFC/g ó mL)				
		Detección de Salmonella en 25 g o mL				
		Recuento de Microorganismos Mesófilos Aerobios (UFC/g ó mL)*				
8	Investigación de Salmonella	Detección de Salmonella en 25 g o mL	PAQUETE	1	\$ 231.000	\$ 231.000
9	Arepa. RESOLUCION 1407:2022	Recuento de Bacillus cereus (UFC/g ó mL)	PAQUETE	1	\$ 420.000	\$ 420.000
		Recuento de Escherichia coli (UFC/g ó mL)*				
		Recuento de Staphylococcus aureus (UFC/g ó mL)				
		Recuento de Mohos y Levaduras (UFC/g ó mL)				
10	Carga Bacteriana en superficie	Carga bacteriana superficies	PAQUETE	1	\$ 250.000	\$ 250.000
SUBTOTAL					\$ 3.606.000	\$ 3.606.000
IVA (19%)					\$ 685.140	
TOTAL					\$ 4.291.140	

Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación es de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$23.243.150) M/L incluido el IVA.

a. El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 20 de 41

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%

La Rete ICA depende la actividad económica y la tarifa más alta es del 1%.
Rete fuente por compras del 2.5 o 3.5 dependiendo si es declarante o no declarante
Rete IVA es el 15% sobre el IVA

Forma de pago:

El Municipio pagará así: Mediante pagos parciales, mensuales, de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de factura, soportes de las entregas, elaboración de informe de supervisión y acreditación de cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social.
No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1620
Valor: \$23.243.150
Rubro: 3.2.3.2.02.02.009.047
Fecha: 16 de junio de 2023

c. **Cofinanciación:** El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI X NO

6. ESTUDIOS DEL SECTOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 21 de 41

6.1 Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

La Secretaría de Salud y de Protección Social, analizo cómo se ha venido contratando la adquisición de servicios de similares condiciones al presente proceso, encontrando que en el municipio no se habían realizado contratos para prueba de origen de la carne y análisis moleculares PCR de alimentos en ninguno de los programas implementados.

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

La Secretaría de Salud y de Protección Social, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE CONTRATACION	CONTRATISTA
ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	FLO-SSA-CD-256-2023	CONTRATO PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO A MUESTRAS DE ALIMENTOS Y DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO TOMADAS EN FORMA ALEATORIA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA.	\$ 10.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PUBLICACIÓN DE OFERTA
GOBERNACION DE CASANARE	CAS-FDS-CDPSP-353-2021	REALIZAR ANALISIS MICROBIOLOGICOS Y DE CALIDAD A LAS MUESTRAS DE ALIMENTOS PRODUCTO DE LA VIGILANCIA SANITARIA EN LA CADENA DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$ 18.849.600	CONTRATACIÓN DIRECTA	Erika Yohanna Agudelo Fonseca
MUNICIPIO DE SEGOVIA	SSBS-SASIE-0015-2023	ANALISIS MICROBIOLÓGICO DEL AGUA y DE LOS ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y USO RECREATIVO Y LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGO QUE PUEDAN CAUSAR UNA AFECTACIÓN EN LA SALUD DE LA COMUNIDAD SEGOVIANA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CODIGO BPIN 2022057360054	\$ 84.311.961	Selección abreviada subasta inversa	PUBLICACIÓN DE OFERTA

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 22 de 41

GOBERNACION DEL QUINDIO	SAL2231-PSP-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MICROBIOLOGO PARA REALIZAR EL ANALISIS DE MUESTRAS DE AGUAS Y ALIMENTOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA	\$ 9.600.000	Contratación directa.	LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL QUINDIO
-------------------------	------------------	---	--------------	-----------------------	--

De lo anterior, se puede concluir que existen diversas entidades estatales que contratan bienes y/o servicios similares a los que el municipio de La Ceja está requiriendo y los mismos fueron adelantados a través de la modalidad de mínima cuantía.

6.2. Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, la Secretaría de Salud y de Protección Social encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan el servicio requerido:

- **GENTECH BIOSCIENCES**

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? SI, por el Ministerio de Salud y de Protección Social, a través de los entes territoriales de salud.
- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar (o comercializar) el BIEN Y/O SERVICIO? SI, deben contar con certificación del ente competente, SI, deben estar inscritos en la red Nacional de Laboratorios.
- ¿De acuerdo a la forma de pago se solicitará capacidad financiera? NO.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación pública; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1860 de 2021.

En el evento de que se presente empate la entidad actuará conforme con lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 artículo 35.

8. REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Son requisitos habilitantes para participar y verificar; la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y las condiciones de experiencia. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Entidad los verificará como HÁBIL o NO HÁBIL. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar de forma integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes,

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 23 de 41

pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o Entidades respectivas de donde provenga la información.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:

Capacidad Jurídica: Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Documentos habilitantes de carácter jurídico

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar todos los actos que se relacionen con la misma y suscribir el contrato. Si los estatutos de la sociedad contemplan limitaciones para que el representante legal obligue a la sociedad, deberá acreditarse que se encuentra habilitado para suscribir la propuesta por el monto señalado y, en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.
- No deben estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente. La duración de la misma deberá ser igual o superior al plazo del contrato y un año más, de acuerdo con el artículo 6° de la ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el contrato.
- Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones (En Caso de aplicar)
- No encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, Certificado de Registro de Medidas Correctivas generado por la Policía Nacional de Colombia, Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, este último previa autorización por la persona a consultar.

Además, deberá presentar los siguientes documentos:

a. Carta presentación de la propuesta

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 24 de 41

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y deberá ser firmada por el proponente, representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los pliegos de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, so pena de rechazo.

Consortios o uniones temporales, En el caso de Consortios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal y sociedad futura, además el nombre se los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de **CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.**

Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

En el caso de la **UNION TEMPORAL** señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más, deberá tener fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 25 de 41

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va a realizar un consorcio o una Unión Temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el decreto 2645 de 2011.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

b. Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil según sea el caso

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

c. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 26 de 41

acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

d. Registro mercantil para personas naturales

Si el proponente es una persona natural, podrá entregar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

El certificado, podrá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

e. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal (anexo invitación publica)

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 27 de 41

- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

f. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando de conformidad con la ley 1607 de 2012 corresponda. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la Información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea Persona Jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 28 de 41

Así mismo se debe anexar los documentos del revisor fiscal (copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).

Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto, deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA– con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

g. Certificado de la Contraloría General de la República relacionada con antecedentes fiscales

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 29 de 41

i. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia,

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

j. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

k. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

El proponente con su propuesta allegará autorización y certificado de consulta de delitos **sexuales cometidos contra menores de 18 años** expedido por la Policía Nacional de Colombia; con una vigencia inferior a un mes de expedición. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado del representante legal. En el evento de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o el consorcio, según corresponda.

l. Registro único tributario de la DIAN – RUT.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

m. Formato único hoja de vida persona natural y/o jurídica

El proponente deberá allegar con la propuesta el formato debidamente diligenciado de persona natural leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 y/o formato de persona jurídica leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, resolución 580 de 19 de agosto de 1999, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, en caso de ser persona jurídica.

n. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica.

ñ. Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés para contratar con el MUNICIPIO DE LA CEJA.

o. Acreditación de situación militar: Para la suscripción del contrato, el Representante Legal de la Persona Jurídica o de cada uno de los Integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar la situación militar, si es menor de cincuenta años de edad.

p. Garantía del ofrecimiento (En caso de aplicar).

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 30 de 41

Garantía de seriedad de la propuesta. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso (para mipymes).

Aquellos que no acrediten la calidad de Mipymes, deberán aportar garantía de seriedad de la oferta por el 11% del presupuesto oficial del presente proceso contractual y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto 1860 de 2021.

9. REQUISITOS TÉCNICOS

- Los proponentes deben estar inscritos en la RED Nacional de Laboratorios

10. **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar a través de mínimo una certificación o acta de liquidación que guarde relación con el objeto contractual del proceso, cuyo valor supere el presupuesto oficial del mismo.

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del Proponente.
4. Objeto
5. Número del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
10. Datos de contacto

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 31 de 41

certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación para realizar este ítem.

Link

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 32 de 41

4	3	2	1
General	Específico	General	General
Interno	Externo	Interno	Interno
Selección	Planeación	Selección	Selección
Regulatorio	Operacional	Operacional	Regulatorio
No suscripción del contrato en los términos establecidos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio	Problemas o demoras en la expedición del NIT del consorcio o Unión Temporal	No aceptación de la adjudicación del contrato
Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales
2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)
6	6	4	6
6	6	4	6
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.
1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)
4	5	3	4
4	5	3	4
Si	Si	Si	Si
Entidad Estatal	Contratista	Contratista	Entidad Estatal



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 33 de 41

7		6		5	
Especifico		Especifico		General	
Interno		Externo		Interno	
Ejecución		Contratación		Selección	
Operacional		Operacional		Regulatorio	
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.		No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)		No suscripción del acta de inicio en los términos establecidos	
Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato		Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales		Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	
3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)		2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)		4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	
7		4		6	
Contratista		Contratista		Contratista	
Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	
2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)		1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	
3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)		1 Insignificante (Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Sobrecostos no más del 1% del valor del contrato)		4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	
3		3		4	
Si		Si		Si	
Contratista		Contratista		Entidad Estatal	



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 34 de 41

8	8	8
Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del convenio, sin que haya observado esta condición durante el proceso contractual por parte de los interesados.	Deficiencia en la prestación del servicio.	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.
Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato
1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)
3	5	3
Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada
1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
1 Insignificante (Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascente. Sobrecostos no mas del 1% del valor del contrato)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascente. Sobrecostos no mas del 1% del valor del contrato)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)
1	4	3
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 35 de 41

11	12	13
Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Planeación	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Incumplimiento de especificaciones técnicas. Ejecución de actividades que no correspondan a las especificaciones técnicas. No cumplimiento de los términos de las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.	Falta de idoneidad en el personal ofrecido	No cumplimiento de las actividades propias del personal que prestara el servicio
Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato
2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)
6	6	3
Contratista	Contratista	Contratista
Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación
1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Sobrecostos no mas del 1% del valor del contrato)
2	4	2
2	4	2
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Contratista



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 36 de 41

15	14	
General	Específico	
Externo	Interno	
Ejecución	Ejecución	
Financiero	Operacional	
Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos para las pruebas.	Daños a terceros de bienes muebles o inmuebles causados por el personal asignado al contrato	
Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto o inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	
2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	
4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	
7	7	
Entidad Estatal y Contratista	Contratista	
Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	adecuada
2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	
4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	
5	5	
Si	Si	
Contratista	Entidad Estatal y Contratista	



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 37 de 41

18	17	16
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tecnológico	Operacional	Operacional
Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la Prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Intoxicación de la población estudiantil por la mala calidad o contaminación de los alimentos	Paros de maestros o de estudiantes que interfieran con la prestación de los servicios
El no cumplimiento de las actividades operativas.	El no cumplimiento de las actividades operativas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato
3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)
5	7	5
5	7	5
Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista
Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1. Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas óptimas, concertación y Planeación adecuada
2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)
4	6	4
4	6	4
Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 38 de 41

22	21	20	19
General	Especifico	General	Especifico
Externo	Externo	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
De la naturaleza	Operacional	Regulatorio	Operacional
Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	Ausencia de disponibilidad de proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	Cambios en la normativa vigente	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato
El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	Retrasos en la ejecución contractual	Retrasos en la ejecución contractual	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato
2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Sobrecostos no mas del 1% del valor del contrato)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)
7	7	2	3
Entidad Estatal y Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista
Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	Planeacion en la compra de insumos y materiales para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada
2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Sobrecostos no mas del 1% del valor del contrato)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)
2	5	1	2
2	5	1	2
No	Si	Si	Si
Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Contratista



MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA

Código: F-CT-036

Versión: 04

Fecha: 26/01/2023

Página 39 de 41

23	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja. Sobrecostos no representan más del 5%)	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
24	Específico	Externo	Ejecución	Salud	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos o cambiando la implementación de este.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades operativas.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	8	8	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	7	7	Si	Entidad Estatal y Contratista
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ampliación de las vigencias y coberturas de las garantías cuando se requiera	No garantía para la ejecución del contrato	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4 Mayor (Obstruye la ejecución sustancialmente, aun así permite la ejecución. Incrementa el valor entre el 15% y 30%)	7	7	Contratista	Adelantar las acciones necesarias para la asignación de pólizas	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para las partes. Impacto entre el 5% y el 15%)	6	6	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 40 de 41

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Cumplimiento	Del 10% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios,	Del 10% del valor total del	Por el plazo del contrato y tres (3)

 MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTIA	Código: F-CT-036
		Versión: 04
		Fecha: 26/01/2023
		Página 41 de 41

prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	contrato.	años más <u> </u>
Calidad del servicio.	Otros Servicios: Del 20% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

13. **ANEXOS**

Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial

Formato de necesidad de contratación

CDP



CLAUDIA PATRICIA GOMEZ LONDOÑO

Cargo: Secretaria de Salud y de Protección Social

Dependencia: Secretaria de Salud y de Protección Social

